



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**COMISIÓN DE PATRIMONIO  
ESTATAL Y MUNICIPAL**

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

A la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a donar un predio propiedad de la hacienda pública municipal, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción de tres aulas, un área administrativa, una plaza cívica y una cocina-comedor para el Centro de Atención Múltiple de Educación Especial Ing. Alfonso Sánchez y Sánchez**, promovida por el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.

En este tenor, quienes integramos las Comisiones ordinarias de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado; 35 párrafo 1; 36 inciso b); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

**D I C T A M E N**

**I. Antecedentes.**

En fecha 9 de septiembre de 2013, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, se recibió por Oficialía de Partes de este Congreso, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de la hacienda pública municipal, a



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción de tres aulas, un área administrativa, una plaza cívica y una cocina-comedor para el Centro de Atención Múltiple de Educación Especial Ing. Alfonso Sánchez y Sánchez.

En Sesión ordinaria de este cuerpo colegiado, celebrada en esta propia fecha, se recibió la Iniciativa de mérito, misma que le fue turnada a la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, mediante Oficio HCE/SG/AT-944, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**II. Competencia.**

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y IX, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, así como para autorizar la enajenación de los bienes inmuebles propiedad, del Estado y de los Municipios.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

### **III. Objeto de la acción legislativa.**

Una vez verificada la competencia legal de este Congreso del Estado, iniciamos el estudio de fondo de la acción legislativa intentada, la cual tiene por objeto autorizar al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su hacienda pública, con una superficie total de 2,149.32 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento “Los Encinos II”, a favor de Gobierno del Estado de Tamaulipas con destino a la Secretaría de Educación, para la construcción de tres aulas, un área administrativa, una plaza cívica y una cocina-comedor para el Centro de Atención Múltiple de Educación Especial Ing. Alfonso Sánchez y Sánchez.

### **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.**

Señala el autor de la iniciativa, que de conformidad con lo previsto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están investidos de personalidad jurídica, con facultad para manejar su patrimonio conforme a la ley.

Aduce, en forma complementaria, que el artículo 51 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, contiene previsiones en el sentido de que los Ayuntamientos gozan de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal, para lo cual se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de este Cuerpo Colegiado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Añade que, el H. Congreso del Estado expidió la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, misma que regula la desincorporación de los bienes del Estado de Tamaulipas y de sus Municipios. En el artículo 5 de este ordenamiento, se establece que corresponde a los Ayuntamientos “Desincorporar bienes del patrimonio municipal, con base en las previsiones constitucionales y esta ley”.

En ese sentido, refiere que corresponde al Ejecutivo del Estado, en materia educativa, promover y prestar servicios educativos de manera concurrente con la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo con las necesidades nacionales, regionales y estatales.

A su vez, expresa el promovente, que el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, señala que son facultades del Ayuntamiento fomentar las actividades productivas y educativas; y en materia educativa, donar o facilitar, en la medida de sus recursos, terrenos para la construcción de edificios escolares, que favorezcan el desarrollo de la educación.

En ese orden de ideas, señala el iniciante, que el Centro de Atención Múltiple de Educación Especial Ing. Alfonso Sánchez y Sánchez, con clave 28DML0052R, es una institución dependiente de la Zona Escolar 03 del Departamento de Educación Especial de la Dirección de Educación Básica de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, donde se ofrece atención educativa a niños y jóvenes que presentan discapacidad, con el fin de lograr su inclusión educativa y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

sociolaboral, la cual está ubicada en calle Bugambilia número 23, entre avenidas Los Encinos y Marqués de Zafra, del fraccionamiento Los Encinos II.

Señala que el pasado 4 de mayo de 2012, el referido Centro de Atención Múltiple de Educación Especial, con el visto bueno de la Supervisión de Educación Especial Zona 03, solicitó al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas la donación de un terreno adyacente a sus instalaciones, con superficie de 2,527.00 metros cuadrados, para la construcción de tres aulas, un área administrativa, una plaza cívica y una cocina-comedor.

En tal virtud menciona el accionante, que la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, a través del oficio número 0233/2012, de 7 de mayo de 2012 solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el Dictamen de factibilidad de donación correspondiente, el cual fue emitido inicialmente a través del oficio número 141/2012, el 7 de agosto de ese año, y actualizado mediante el oficio número 066/2013, de 8 de abril de 2013, considerando susceptible para donación un área de equipamiento enseguida del mencionado Centro de Atención Múltiple de Educación Especial, con superficie de 2,149.32 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.58 metros lineales con rumbo S 69°40'18.84" W y colinda con límite de fraccionamiento y terrenos de la colonia Guadalupe Mainero; al oriente: 92.97 metros lineales con rumbo N 10°05'39.86" E y colinda con instalaciones del Tamul y área de equipamiento restante; al sur: 20.25 metros lineales con rumbo S 79°47'03.40" E y colinda con calle Bugambilia; y al poniente: 76.02 metros lineales con rumbo S 02°51'55.20" W y colinda con el Centro de Atención Múltiple de Educación Especial Ing. Alfonso Sánchez y Sánchez.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Así mismo, refiere que el predio en mención fue adquirido por el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, mediante contrato de donación que obra en la escritura número 1163, volumen 23, de 29 de agosto de 2001, ante la fe del Licenciado Leonardo Corona Fernández, Notario Público número 113, en ejercicio en Tampico, Tamaulipas, inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca número 47918.

Aunado a lo anterior expone que, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público Municipal, mediante oficio 209/2013, de 29 de julio del presente año, una vez analizadas las constancias que integran el expediente formado con motivo de la solicitud de donación realizada por el Centro de Atención Múltiple de Educación Especial Ing. Alfonso Sánchez y Sánchez, expidió el dictamen correspondiente.

Finalmente, el promovente señala que el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Trigésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 1º de agosto de 2013, autorizó la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en el fraccionamiento Los Encinos II, con superficie de 2,149.32 metros cuadrados, con las medidas y colindancias señaladas anteriormente, y su donación al Centro de Atención Múltiple de Educación Especial Ing. Alfonso Sánchez y Sánchez, para la construcción de tres aulas, un área administrativa, una plaza cívica y una cocina-comedor, en atención a la emisión de los dictámenes expedidos por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio y de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público del Ayuntamiento.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**V. Documentos que acreditan el acto jurídico.**

A su Iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos con los que pretende justificar su solicitud de autorización:

1. Copia Certificada del Escrito de fecha 3 de mayo de 2012, signado por la Profra. Beatriz Granados Ramos, Directora del Centro de Atención Múltiple de Educación Especial Ing. Alfonso Sánchez y Sánchez, mediante el cual solicita la donación de un terreno adyacente a dicho centro para la construcción de tres aulas, un área administrativa, una plaza cívica y una cocina comedor.
2. Copia certificada del plano del proyecto de construcción.
3. Copia Certificada del Oficio número 00233/2012, de fecha 7 de mayo de 2012, mediante el cual el Director Jurídico, remite la solicitud de mérito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para la elaboración del dictamen de donación correspondiente.
4. Copia Certificada del Dictamen de factibilidad, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 8 de abril de 2013, respecto a la solicitud de Donación de referencia, mediante el cual manifiesta susceptible de donación un área de equipamiento contigua al Centro de Atención Múltiple de Educación Especial, con superficie de 2,149.32 metros cuadrados.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

5. Copia Certificada del plano de localización del inmueble objeto de la donación, elaborado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento promovente.
  
6. Copia Certificada de la Escritura Pública número 1163, volumen XXIII, de fecha 29 de agosto de 2001, ante la fé del Licenciado Leonardo Corona Fernández, Notario Público número 113 con ejercicio en Tampico, Tamaulipas.
  
7. Copia Certificada del Certificado de Libre Gravamen, emitido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas de fecha 12 de mayo de 2010, correspondiente área de equipamiento, identificada como finca número 47918 ubicada en la manzana 31, lote 1, del Fraccionamiento "Los Encinos II", con una superficie total de 20,239.22 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 288.97 metros lineales con la colonia Mainero; al este: en dos medidas, la primera de 140.73 metros lineales con propiedad del Sr. Sabino Medrano y la segunda de 83.92 metros lineales con Avenida Encinos; al sur en dos medidas, la primera de 205.61 metros lineales con la calle Bugambilia y la segunda de 42.32 metros con la calle Azhar; y al oeste 77.81 metros lineales con área verde del fraccionamiento (Lote 2).





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

8. Copia Certificada del Manifiesto de Propiedad, expedido por la Dirección de Catastro Municipal, de fecha 9 de abril de 2013, correspondiente al área de equipamiento, ubicado en el Fraccionamiento “Los Encinos II”, con una superficie total de 2,149.32 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.58 metros lineales con canal de desague; al sur: 20.25 metros lineales calle Bugambilia; al este: 92.97 metros lineales con área de equipamiento y Tamul; al con al oeste: 76.02 metros lineales con Centro de Atención Múltiple.
  
9. Copia Certificada del Avalúo Pericial, expedido por la Dirección de Catastro Municipal, de fecha 11 de abril de 2013, correspondiente al área de equipamiento, ubicado en el Fraccionamiento “Los Encinos II”, con una superficie total de 2,149.00 metros cuadrados.
  
10. Fotografías (5) en las que se aprecia el inmueble objeto de la donación.
  
11. Copia Certificada del Oficio número 209/2013, de fecha 29 de julio de 2013, por medio del cual la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público Municipal, mediante el cual manifiestan que el expediente de mérito cumple con los requisitos para ser sometido a la consideración de los integrantes del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

12. Copia Certificada del Acta de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 1º de agosto de 2013, en la cual obra la aprobación del acuerdo mediante el cual se autoriza se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de la hacienda pública municipal, ubicado en el fraccionamiento Los Encinos II, con superficie de 2,149.32 metros cuadrados, para la construcción de tres aulas, un área administrativa, una plaza cívica y una cocina-comedor para el Centro de Atención Múltiple de Educación Especial Ing. Alfonso Sánchez y Sánchez.

**VI. Naturaleza del acto jurídico.**

En criterio de estas Comisiones Dictaminadoras, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la donación, la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el predio, así como la legal existencia y normal desempeño de la administración municipal en mención, y su interés en realizar la operación jurídica solicitada, por lo que estimamos importante exponer las consideraciones legales siguientes.

El acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad autorizar la enajenación de los bienes inmuebles del Estado y de los municipios conforme a la ley.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

De igual manera, el artículo 1658 del Código Civil, define el acto jurídico relativo a la donación, como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.

Asimismo, el artículo 51, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, dispone que los Ayuntamientos, por ningún motivo podrán contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes inmuebles ni celebrar contratos de diversa naturaleza, cuyo término exceda de un año, sin aprobación del Congreso.

También resulta pertinente mencionar, que el inciso b) de la fracción XIII del artículo 51 del Código Municipal, establece que para los casos referidos en la fracción III ya citada, los Ayuntamientos gozarán de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal; sin embargo, previene que se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para la celebración de ventas, donaciones, comodatos y permutas, entre otros actos jurídicos.

En el caso concreto, el Acuerdo de donación que nos ocupa, fue tomado en Sesión de Cabildo celebrada en fecha 1º de agosto del presente año, mismo que fue aprobado por unanimidad, estando presentes en dicha Sesión veintiuno de los veinticuatro integrantes del Ayuntamiento promovente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, con las documentales presentadas el accionante acredita que cuenta con un área de equipamiento urbano disponible para ser enajenada, y que de acuerdo a las necesidades propias de la comunidad, resulta factible la donación de mérito para la construcción para la construcción de tres aulas, un área administrativa, una plaza cívica y una cocina-comedor para el Centro de Atención Múltiple de Educación Especial Ing. Alfonso Sánchez y Sánchez.

Luego entonces, de acuerdo al artículo 32 fracción V de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, una vez realizada la desincorporación de los bienes inmuebles de dominio privado del Municipio, podrán ser objeto de donación o comodato a favor de asociaciones e instituciones privadas que realicen actividades de interés social y no persigan fines de lucro.

**VII. Consideraciones de la Dictaminadora.**

En opinión de los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, la acción legislativa planteada se encuentra jurídicamente sustentada, además de que el objeto para el cual será destinado el bien inmueble contribuye al desarrollo de la educación especial en el Estado.

En el marco de las políticas públicas, uno de los objetivos principales de la educación es la consolidación de una sociedad de derechos que promueva inclusión y reduzca la desigualdad que existe entre las personas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En tal virtud, cabe señalar que tratándose de niños y jóvenes con discapacidad esta educación procurará la satisfacción de necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social, desempeño académico equitativo, evitando así la desatención, deserción, rezago o discriminación mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos.

En ese sentido, este órgano dictaminador realizó el análisis de las documentales remitidas por el promovente, determinando que la presente acción legislativa resulta procedente, toda vez que con ella se favorece la atención a la población del Centro de Atención Múltiple de Educación Especial “Ing. Alfonso Sánchez y Sánchez”, así como a la que se encuentra en lista de espera a ingresar a dicho plantel.

Cabe hacer la acotación en el sentido de que, quienes elaboramos este dictamen, realizamos diversas modificaciones al proyecto de Decreto propuesto por el promovente, en aras de darle mayor claridad y precisión.

Congruentes con el impulso que este Poder Legislativo ha brindado a este tipo de acciones, sometemos a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, para su discusión y aprobación, en su caso del siguiente proyecto de:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS, UN ÁREA ADMINISTRATIVA, UNA PLAZA CÍVICA Y UNA COCINA-COMEDOR PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE DE EDUCACIÓN ESPECIAL ING. ALFONSO SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su hacienda pública, a favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación, para la construcción de tres aulas, un área administrativa, una plaza cívica y una cocina-comedor para el Centro de Atención Múltiple de Educación Especial Ing. Alfonso Sánchez y Sánchez.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El inmueble de referencia se encuentra ubicado en el fraccionamiento Los Encinos II, con superficie de 2,149.32 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.58 metros lineales con rumbo S 69°40'18.84" W y colinda con límite de fraccionamiento y terrenos de la colonia Guadalupe Mainero; al oriente: 92.97 metros lineales con rumbo N 10°05'39.86" E y colinda con instalaciones del Tamúl y área de equipamiento restante; al sur: 20.25 metros lineales con rumbo S 79°47'03.40" E y colinda con calle Bugambilia; y al poniente: 76.02 metros lineales con rumbo S 02°51'55.20" W y colinda con el Centro de Atención Múltiple de Educación Especial Ing. Alfonso Sánchez y Sánchez.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de desastre, el Donatario pondrá a disposición del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, el bien inmueble objeto de la donación, para que el mismo sea administrado por la dependencia de Protección Civil en el lapso que dure esta situación y las funciones propias del inmueble lo permitan.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, por conducto de sus representantes legales formalizará la donación del inmueble a favor de Gobierno del Estado de Tamaulipas con destino a la Secretaria de Educación, a cuyo cargo correrán los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

**ARTÍCULO QUINTO.** La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso o en el supuesto caso de no realizar la construcción correspondiente, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor de la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas. El donatario contará con un plazo de hasta 2 años contados a partir de la publicación del presente Decreto, para efectuar la edificación de las instalaciones.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil trece.

**COMISIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.**

<b>NOMBRE</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
<b>DIP. BEATRIZ COLLADO LARA PRESIDENTA</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ SECRETARIO</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. GRISELDA CARRILLO REYES VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. PALOMA GONZÁLEZ CARRASCO VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. JORGE LUIS CAMORLINGA GUERRA VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. CARLOS VALENZUELA VALADEZ VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO VOCAL</b>	_____	_____	_____

*HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS, UN ÁREA ADMINISTRATIVA, UNA PLAZA CÍVICA Y UNA COCINA-COMEDOR PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE DE EDUCACIÓN ESPECIAL ING. ALFONSO SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ.*